

Observación G23: CONTROL DE MAYOR VALOR POR VENTA DE BIENES RAÍCES.

(Corregible por Internet)

El mayor valor generado en la venta de bienes raíces de su propiedad no ha sido incluido en la determinación de la base imponible del Impuesto de Primera Categoría y global complementario o adicional, de su formulario 22.

Códigos: 1891

Explicación:

Su declaración ha sido observada, debido a que el mayor valor generado en la venta de Bienes Raíces de su propiedad, declarado en código 1891, no concuerda con los antecedentes del Servicio de Impuestos Internos.

Por lo tanto, efectúe las verificaciones que a continuación se indican a fin de establecer la validez de las rentas declaradas:

- En el caso que el Bien Raíz haya sido enajenado en el plazo inferior de un año entre la fecha de adquisición y de enajenación de dicho bien raíz, debe incorporar el mayor valor generado en la Base Imponible del Impuesto de Primera Categoría e Impuesto Global Complementario en su Formulario 22.
- En el caso que el Bien Raíz haya sido enajenado a un Relacionado, de acuerdo a las normas de relación que establece el artículo 17 N°8 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, debe incorporar el mayor valor en la Base Imponible del Impuesto de Primera Categoría e Impuesto Global Complementario en su Formulario 22.

Documentación Asociada:

- Escritura de venta de bienes raíces que haya enajenado durante el ejercicio
- Escritura de compra de bienes raíces que haya enajenado durante el ejercicio, independientemente de la fecha de adquisición.
- Documentos que acrediten las mejoras que se hayan realizado en el bien raíz, en caso de considerarlas en el costo del mismo.